

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2021-00402

Alexander Romero <gerencia@arasesoriaycobranza.com>

Vie 9/12/2022 8:28 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Se remite para radicar:

Señor(a):

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADA: MARTHA CECILIA ROJAS CASTILLO

RADICADO: 2021-00402

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Se adjuntan dos (2) archivos en Pdf.

Cordialmente,

Alexander Romero Herrera

Abogado

E-mail: gerencia@arasesoriaycobranza.com

Cel.: 3202487361

Tel.: 8252120

Señor(a):

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADA: MARTHA CECILIA ROJAS CASTILLO

RADICADO: 2021-00402

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

ALEXANDER ROMERO HERRERA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.069.725.817 y T.P. 282.218 del C.S. de la J., obrando como endosatario de la entidad demandante, **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, identificada con NIT 890.981.395-1, por medio del presente escrito me permito de manera respetuosa interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, según el artículo 446 del C.G.P en contra del auto de fecha 02 de diciembre de 2022 notificado por estado el 05 de diciembre del mismo año, con el cual el Despacho no aprobó la liquidación de crédito que se aportó y en su lugar procedió a modificarla argumentando:

“no efectuó la correspondiente conversión de la Tasa Efectiva Anual aplicada a cada cuota vencida y capital acelerado, a la Tasa Nominal Anual, lo que genera valores distintos en las tasas aplicables, que necesariamente conlleva a modificar los valores de cada suma allí enunciada”, sin embargo se evidencia que la liquidación realizada por el Despacho se liquida con los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones de créditos de consumo y no para los créditos bajo la modalidad de microcrédito pues obsérvese tanto en el pagare como en el extracto y la amortización del préstamo que la obligación que se ejecuta se trata de un crédito de dichas características el cual fue pactado a una tasa efectiva anual de 26,80 equivalente a una tasa mensual vencida del 1.9984%

De igual forma, se aclara que en la liquidación de crédito presentada se reportó un pago por parte del Fondo Nacional de Garantías, entidad que a la fecha no se encuentra reconocida dentro del proceso pero que puede en cualquier momento subrogarse por el valor de \$33.458.481 que pago a la obligación que ejecuta Confiar y quien deberá presentar la correspondiente liquidación de crédito sobre dicho valor pagado.

Por lo anterior, se aporta histórico de tasas para microcréditos con el fin de probar por qué se liquidó con dichas tasas.

Po todo lo anterior y por cuanto la liquidación realizada por el Despacho presenta error al no guardar consonancia con la literalidad del título valor en que se basa la presente ejecución, solicito se revoque el auto atacado y se proceda a aprobar la liquidación allegada.

Del señor Juez,

Cordialmente,



ALEXANDER ROMERO HERRERA

c.c. 1.069.725.817

T.P. T.P. 282.218 del C.S. de la J

Cel.: 3202487361

E-mail: gerencia@arasesoriaycobranza.com

www.arasesoriaycobranza.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con el decreto 4090 de 2006, se certifica el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de crédito: comercial, consumo y microcrédito

Con el decreto 519 de 2007, se certifica el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de crédito: consumo y ordinario y microcrédito

VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO					
DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO		MICROCRÉDITO		CONSUMO DE BAJO MONTO	
		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente
1-jul-20	30-sep-20			34,16%	51,24%		
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%				
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%				
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%				
1-oct-20	31-dic-20			37,72%	56,58%		
1-oct-20	30-sep-21					32,42%	48,63%
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%				
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%				
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%				
1-ene-21	31-mar-21			37,72%	56,58%		
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%				
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%				
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%				
1-abr-21	30-jun-21			38,42%	57,63%		
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%				
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%				
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%				
1-jul-21	30-sep-21			38,14%	57,21%		
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%				
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%				
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%				
1-oct-21	31-dic-21			37,36%	56,04%		
1-oct-21	30-sep-22					30,35%	45,53%
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%				
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%				
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%				
1-ene-22	31-mar-22			37,47%	56,21%		
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%				
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%				
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%				
1-abr-22	30-jun-22			37,97%	56,96%		
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%				
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%				
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%				
1-jul-22	30-sep-22			39,47%	59,21%		
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%				
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%				
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%				
1-oct-22	31-dic-22			36,95%	55,43%		
1-oct-22	30-sep-23					29,37%	44,06%
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%				
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%				

Para consumo y ordinario la Información corresponde a las 4 semanas anteriores a la certificación .

Para microcrédito la información corresponde a las 12 semanas anteriores a la certificación.

Para consumo de bajo monto, la información corresponde a los últimos 12 meses.